

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a nueve de julio de dos mil once, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los Concejales D. José Luis Ruiz Gómez y Dñ. Ana Isabel García Gómez, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de su Pleno en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo todos los concejales que componen la Corporación, y que constituyen quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en once de junio del año dos mil once, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

- Por la Alcaldía Presidencia se propone al Pleno la aprobación de un régimen de sesiones trimestral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones ordinarias durante la segunda semana del tercer mes de cada trimestre natural, conforme la existencia de asuntos a incluir en el Orden del Día; sin perjuicio de la convocatoria en caso de necesidad o urgencia de las que resulten precisas para el correcto funcionamiento del municipio. Para el caso de que por cualquier motivo no resulte posible su celebración en la fecha prevista, la convocatoria se trasladara sucesivamente a la semana posterior siguiente, considerándose a todos los efectos como sesión ordinaria.

- Previo debate, sometido el asunto a votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, la Asamblea Vecinal acordó aprobar la propuesta de la alcaldía en sus propios términos.

1.2.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

2.1.- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de la propuesta de de 24 de junio de 2.011, mediante la que somete al Pleno la adopción de un acuerdo de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes para el próximo periodo legislativo.

- La Corporación, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, vista la propuesta del Alcalde, y considerando lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, acordó la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los concejales que se expresan,

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

- Cometidos: Examen, estudio e informe de todas las cuentas que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Funcionará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

- Composición: Presidida por el Alcalde, D. Luís María Gómez Arnaiz, integrando la misma como titular el concejal D. José Luis Ruiz Gómez, y como suplente Dñ. Ana Isabel García Gómez.

- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias en los periodos que determina la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO

- Cometidos: Examen, estudio e informe de todos los asuntos que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local, y aquellos otros que la Alcaldía potestativamente le someta con carácter consultivo.

- Composición: Presidida por el Alcalde, D. Luís María Gómez Arnaiz, integrando la misma como titular el concejal D. José Luis Ruiz Gómez, y como suplente Dñ. Ana Isabel García Gómez.

- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias en los periodos establecidos para las Sesiones del Pleno, a las que precederá en todo caso. Podrá celebrar sesiones extraordinarias a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

1.3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

- Por la Alcaldía Presidencia se somete a la consideración del Pleno la adopción de un acuerdo de nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados supramunicipales y asociaciones a las que pertenece este Ayuntamiento.

- Previo debate del asunto, y por unanimidad de los miembros presentes, el Pleno acordó conferir a la Alcaldía Presidencia, o quien legalmente le sustituya, la representación del municipio en todos los organismos en que participa, AMAC, CEDER MERINDADES, y MANCOMUNIDAD EBRO NELA.

- Así mismo, y para el caso de ausencia, enfermedad, o imposibilidad de asistir como titular, nombrar como representante suplente en los aludidos organismos a D. José Luis Ruiz Gómez y D. Jesús Tomé Rando.

1.4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS

1.4.1.- Por la Alcaldía se da conocimiento a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de la Alcaldía de 1 de julio pasado, en materia de nombramientos de Teniente de Alcalde; en que a virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. JOSE LUIS RUIZ GOMEZ

- El aludido Teniente de Alcalde ejercerá sus funciones previa y expresa delegación si ello fuera posible, en la totalidad de las atribuciones asignadas a la Alcaldía para los casos de vacante, ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite al titular para el ejercicio de las mismas. Igualmente, le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- Se manifiesta así mismo por la Alcaldía que los nombrados han aceptado el cargo, dándose por enterada la Asamblea Vecinal sin más trámite.

1.2.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

- Por la Alcaldía Presidencia se somete a la aprobación del Pleno la adopción de un acuerdo de nombramiento de Tesorero a favor del concejal D. José Luis Ruiz Gómez.

- El Pleno del Ayuntamiento, considerando lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 2.9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Atribuir a D. JOSE LUIS RUIZ GOMEZ, vecino de este municipio, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería de esta Corporación.

Segundo.- Releva a dicho vecino Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros de la Asamblea la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.

SEGUNDO.- ASUNTOS URGENTES

2.1.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR

4.1.- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, con carácter de urgencia, al no encontrarse el asunto incluido en el orden del día, de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular para este municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

- Se da también cuenta del contenido del escrito remitido por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en 10 de marzo pasado, así como de informe de Secretaría respecto de las normas que dichas leyes contienen para la designación de Juez de Paz,

correspondiendo al Pleno la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño del cargo, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el Art. 101 de la L.O.P.J..

- Durante el periodo de treinta días naturales, abierto a partir de la publicación en el B.O.P. núm. 109 de 7 de junio del oportuno edicto de convocatoria, se han presentado dos únicas solicitudes suscritas por D. José Manuel Blanco Vallejo, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la C/ Alcalde Fidel García núm. 9 de la entidad de Ranera, y D.N.I. núm. 13.088.224M; y D. Julián Ibáñez Polanco, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la C/ la Molina núm. 18 de la entidad de Valderrama, y D.N.I. núm. 13.075.577P, cumpliendo ambos los requisitos para el desempeño del cargo.

- El Pleno del Ayuntamiento, previa declaración expresa de urgencia del asunto por unanimidad de sus miembros, acordó también por unanimidad de los tres concejales que lo componen, entre los que se encuentra el Sr. Alcalde Titular D. Luis María Gómez Arnaiz, con la asistencia del Secretario D. Jesús Tomé Rando; proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrado Juez de Paz Titular de este municipio al vecino D. Julián Ibáñez Polanco, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la C/ la Molina núm. 18 de la entidad de Valderrama, y D.N.I. núm. 13.075.577P, dado que en el que no concurren causas de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño del cargo, y su mayor experiencia en el ejercicio de sus funciones al venir desempeñando actualmente el cargo de Juez de Paz Titular, y haber ejercido con anterioridad como Juez de Paz Sustituto.

- Asimismo, acordó remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a once de julio del año dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.